



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N^o 055-2013-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 08 de marzo de 2013

Visto; la Nota Informativa N° 002-CESPyC-TBC-HVLH-2013, emitido por el Presidente del Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital "Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos estratégicos, siendo uno de ellos, incrementar el acceso a la Atención Psiquiátrica y de la Promoción de la Salud Mental en condiciones de oportunidad y acceso universal, con equidad, eficiencia y calidad;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA de fecha 27.07.2004, el Ministerio de Salud estableció las Estrategias Sanitarias Nacionales y sus respectivos órganos responsables, siendo entre ellas, la estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis, dependiendo de la dirección general de salud de las personas;

Que, el artículo 37° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, determina las funciones del director médico y/o del responsable de la atención de salud, siendo una de ellas, inciso o) Disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 383-2006/MINSA de fecha 20.04.2006, el Ministerio de Salud aprobó la NTS N° 041-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control de la Tuberculosis", la que tiene como objetivo general disminuir progresivamente y sosteniblemente la incidencia de tuberculosis mediante la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno gratuito y supervisado de las personas con Tuberculosis (TB) en todos los servicios de salud del país, brindando atención integral de calidad con la finalidad de disminuir la morbilidad y sus repercusiones sociales y económicas;

Que, siendo la tuberculosis un problema de salud pública con gran preocupación económica y social para el país, porque la población principalmente afectada es la económicamente activa y la reparación de los enfermos demanda altos costos, sumado a esto, la baja en la productividad de la persona afectada debido a la incapacidad física temporal o permanente;

Que, dentro de este contexto, por convenir con los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución y con el objetivo de establecer las responsabilidades en el proceso de diagnóstico de Tuberculosis, especialmente de localización pulmonar, por baciloscopia en la Consulta Externa, Sala de Hospitalización y Departamento de Emergencia; como parte de la estrategia de reducción de la transmisión de la tuberculosis a nivel hospitalario; resulta necesario y conveniente reconstituir el Comité de Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera, conformadas por las Resoluciones Directorales Ns° 282-2011-DG-HVLH y 203-2012-DG-HVLH, mediante el correspondiente acto de administración;



Con el visto bueno del Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo dispuesto por las resoluciones Ministeriales Ns° 771-2004/MINSA, 132-2005/MINSA y 383-2006/MINSA y el Decreto Supremo N° 013-2006-SA;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconponer el Comité de Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| • Med. Walter Espinoza Cuestas | Presidente |
| • Med. Álvaro Velásquez Acosta | Miembro |
| • Med. Carmen Haydee Bautista Altamirano | Miembro |
| • Lic. Enf. María Felipa Espino Puma | Miembro |
| • Lic. Enf. Freddy Coca Borja | Miembro |
| • Lic. Enf. Nadia Patiño Hernández | Miembro |
| • T.S.Violeta esperanza Arzapalo Paéz | Miembro |
| • T.M. Aristides Hurtado Concha | Miembro |

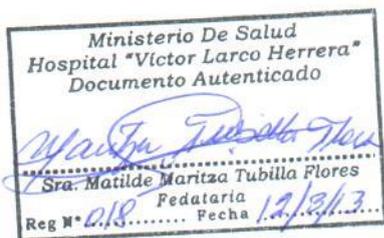
Artículo 2°.- La Dirección Adjunta, se encargará de la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las Norma Técnica de Salud.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 282-2011-DG-HVLH y 203-2012-DG-HVLH, en el extremo referido de conformación señalada en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Cristina Eguiguren Li
Directora General
C M P 17899 R.N.E 8270

CAEL/JRSG/MYRV

Distribución

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados